Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 18/03/2024

FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:	01 de abril de 2026	**TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL:**	**CONTRATO** ☐ **CONVENIO** ☒ **ORDEN DE COMPRA** ☐ **ACUERDO** ☐

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/ACUERDO:	2436-2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN O EMISIÓN:**	29/1/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	09/02/2026	**FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:**	31/5/2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:	ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**NIT** ☒ **Cédula de Ciudadanía** ☐ **Cédula de Extranjería** ☐	**NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**	900274651
VALOR INICIAL:	$ 880.149.998	**VALOR ACTUAL (CON ADICIONES O REDUCCIONES):**	$ 880.149.998
OBJETO:	Aunar esfuerzo, recursos técnicos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD y la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca ACONC, para fortalecer las comunidades Negras, Afrocolombianas en el departamento del Cauca, en el marco de la ruta de restitución de derechos étnico-territoriales contemplada en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, el Auto 005 de 2009 proferido por la Corte Constitucional dentro de la Sentencia T-025 de 2004, EL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.		

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Certificado de Registro Presupuestal – CRP

N° CDP	FECHA DE CDP	N° RP	VALOR RP	FECHA DE RP
12726	02/01/2026	266226	$ 650.000.000	30/01/2026

2. SUSPENSIONES DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

N° SUSPENSIÓN	TIEMPO SUSPENDIDO (Días calendario)	FECHA DE PUBLICACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR ADICIONES / REDUCCIONES REALIZADAS AL CONTRATO/ CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

N° OTROSÍ	FECHA DE LA MODIFICACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN (Adición/Reducción /modificación a Clausula)	VALOR DE LA MODIFICACIÓN ($) (si aplica)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO / CONVENIO / ACUERDO/ ORDEN DE COMPRA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. PRÓRROGAS

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

N° OTROSÍ	FECHA DE MODIFICACIÓN (PRÓRROGA)	TIEMPO DE LA PRÓRROGA *	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
N/A	N/A	N/A	N/A

* Solo aplica cuando el plazo está establecido en días hábiles o calendario
** Solo aplica cuando el plazo del contrato está establecido, diligencie la nueva Fecha de Terminación del Contrato/Convenio/Orden de Compra/Acuerdo

5. OTRAS MODIFICACIONES (CESIONES / MODIFICACIONES)

N° OTROSÍ	TIPO DE OTROSÍ	FECHA DE OTROSÍ	OBJETO
N/A	N/A	N/A	N/A

6. SOLICITUD ACTUAL DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Mediante el presente documento se solicita al Coordinador del Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos realizar la siguiente opción:

INDICACIÓN	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL A REALIZAR	INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
☐	Adición (Valor)	
☐	Reducción (Valor)	
☐	Prórroga (Tiempo)	
☐	Suspensión (Tiempo)	
☐	Cesión	
☐	Terminación Anticipada	
☒	Modificación o Aclaratorio	Modificar la cláusula 3 FORMA DE DESEMBOLSO – PRIMER DESEMBOSO – NUMERAL 1

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas suscribió el convenio Interadministrativo No. 2436–2026 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzo, recursos técnicos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD y la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca ACONC, para fortalecer las comunidades Negras, Afrocolombianas en departamento de Cauca, en el marco de la ruta de restitución de derechos étnico-territoriales contemplada en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, el Auto 005 de 2009 proferido por la Corte Constitucional dentro de la Sentencia T-025 de 2004, EL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026..", con la LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA ACONC, por un valor de hasta* ***OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($880.149.998)*** *o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra; y plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.*

Que, de acuerdo con el seguimiento realizado desde la supervisión del convenio en mención, se evidencio una inconsistencia entre los documentos precontractuales, específicamente entre la Propuesta del Consejo, la Ficha Técnica aprobadas y los Estudios Previos, inconsistencia que fue trasladada al clausulado contractual del convenio. Del mismo modo la ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA -ACONC, elevó solicitud *"Por medio del presente, me permito solicitar de manera respetuosa la modificación del covenio 2436-2026 del clausulado, el estudio previo y la ficha técnica correspondientes, con el fin de que estos documentos se ajusten a la propuesta presentada por la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC.*
La solicitud se fundamenta en la necesidad de armonizar los componentes técnicos, administrativos y operativos del proceso con los lineamientos, alcances y particularidades contempladas en la propuesta radicada por ACONC, garantizando así coherencia entre los documentos estructurales y las condiciones reales de ejecución, así como el adecuado enfoque diferencial étnico que caracteriza las actuaciones de esa Dirección. En este sentido, consideramos pertinente que se incorporen los ajustes necesarios para reflejar de manera precisa los objetivos, actividades, productos esperados, cronograma y demás aspectos técnicos definidos en la propuesta presentada, asegurando transparencia, viabilidad y cumplimiento de los fines institucionales."

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

De acuerdo con la Propuesta presentada por la Asociación de Consejos Comunitarios - ACONC — documento que constituye el soporte técnico de la estructuración del convenio (PRESUPUESTO PARA IC Y DEMANDA) — los perfiles requeridos corresponden a:

Un (1) Coordinador general
Un (1) Contador
Dos (2) jurídicos
Un (1) Ingeniero Catastral
Un (1) Sociólogo, psicólogo, antropólogo
Un (1) Ingeniero Ambiental o geólogo
Tres (3) Enlace étnico interprete
Un (1) sistematizador

Del mismo modo, la propuesta presentada por el Consejo Comunitario Yarumito, (PRESUPUESTO PARA FORTALECIMIENTO GUARDIA) los perfiles requeridos corresponden a:

Un (1) Coordinador General
Un (1) Contador
Un (1) Profesional Jurídico
Cuatro (4) Enlace para desarrollo en ciencias sociales y humanas
Dos (2) Enlace étnico o facilitador
Un (1) Administrativo o profesional multidisciplinario
Un (1) Palenque de comunicaciones

No obstante, en la ficha técnica, estudios Previos y en el clausulado contractual de ACONC no se incluyeron perfiles tales como Contador, Ingeniero Catastral, Enlace Etnico y Sistematizador que hacen parte de la propuesta aprobada y para el caso del Consejo comunitario Yarumito en la ficha técnica, estudios previos y clausulado la cantidad de unos profesionales no corresponde a la propuesta que se aprobó. En ese sentido, atendiendo al alcance real del convenio, cuyos productos consisten en la elaboración de un informe de caracterización y estudios preliminares en el marco de los procesos misionales de la URT, se determinó que son necesarios los perfiles y la cantidad de los mismos, para ACONC y el Consejo Comunitario de Yarumito respectivamente, por ende, se requiere modificar la Clausula 3) FORMA DE DESEMBOLSO en lo que respecta al Primer Desembolso basándose en que la propuesta presentada por la Asociación se planificó técnica y financieramente.

Que se requiere aclarar la Clausula 3) FORMA DE DESEMBOLSO, ya que por error de digitación se usó el nombre de uno de los Consejos Comunitarios como “CUPRAQ” que no corresponde, siendo el correcto “CURPAQ” Consejo Comunitario Cuenca del Rio Paez de Quinamayó.

Con ocasión de lo anterior, es importante resaltar lo manifestado por la Corte Constitucional sobre la modificación al contrato estatal, a través de Sentencia C-300 del veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). Magistrado Ponente. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, en la cual expuso:

“ (…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (…)”

“(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato, se entiende el derecho que tiene la administración de variar, ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y los fines esenciales del Estado (…)”.

*De acuerdo con lo anterior, la cláusula **3) FORMA DE DESEMBOLSO**; quedará de la siguiente manera:*

3) FORMA DE DESEMBOLSO
“UN PRIMER DESEMBOLSO.
Por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la UAEGRTD una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del convenio, así como la entrega y aprobación por parte del supervisor del convenio de los siguientes productos:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1. *Un (1) Documento en físico y en medio magnético a través de correo electrónico que contenga los contratos y hojas de vida del equipo técnico requerido para la ejecución del presente convenio, descrito así:*

 a) *Un (1) Coordinador general*
 b) *Un (1) Contador*
 c) *Dos (2) jurídicos*
 d) *Un (1) Ingeniero Catastral*
 e) *Un (1) Sociólogo, psicólogo, antropólogo*
 f) *Un (1) Ingeniero Ambiental o geólogo*
 g) *Tres (3) Enlace étnico interprete*
 h) *Un (1) sistematizador*

 Para el Consejo Comunitario Yarumito:

 a) *Un (1) Coordinador General*
 b) *Un (1) Contador*
 c) *Un (1) Profesional Jurídico*
 d) *Cuatro (4) Enlace para desarrollo en ciencias sociales y humanas*
 e) *Dos (2) Enlace étnico o facilitador*
 f) *Un (1) Administrativo o profesional multidisciplinario "*

2. Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Un documento de Plan de trabajo en donde se evidencien las actividades, responsables y tiempos de ejecución del convenio, seguimientos, revisiones y entregas de los productos acordados.

3. Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Acta, fotografías y listado de asistencia del equipo de la asociación ACONC a la capacitación por parte del equipo étnico territorial de la Dirección Territorial Cauca-Oficina Popayán sobre caracterización de afectaciones territoriales e instrumentos de recolección de información y del fortalecimiento a guarda.

4. Un (1) Documento que contenga el acta de las jornadas de socialización de la ruta étnica contemplada en el decreto 4635 de 2011 con las comunidades a intervenir, las guardias, formas organizativas propios y los grupos focales, adjuntando como soporte, las listas de asistencia, actas, formatos de consentimiento debidamente suscritas, registros fotográficos y audios con sus respectivas transcripciones, entrevistas, cartográfica social, y demás evidencias que se recopilen en la jornada.

5. Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Documento(s) metodológico(s) por cada comunidad priorizada, para la recolección de información que permita la elaboración del informe de caracterización de afectaciones territoriales y el estudio preliminar de los Consejos Comunitarios Severo Mulato, ubicado en el municipio de Padilla, Consejo Comunitario Bella Vista del municipio de Suarez y el Consejo Comunitario CURPAQ del municipio de Santander de Quilichao del departamento de Cauca mencionadas en el presente convenio. Los documentos deberán contener la agenda en donde se evidencien las actividades, responsables y tiempos de desarrollo de la caracterización, instrumentos de recolección de información primaria y secundaria, y las estrategias probatorias a implementar.

6. Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Convocatorias para la participación de las comunidades de los Consejos Comunitarios Severo Mulato, ubicado en el municipio de Padilla, Consejo Comunitario Bella Vista del municipio de Suarez y el Consejo Comunitario CURPAQ del municipio de Santander de Quilichao del departamento de Cauca, en las jornadas de recolección de insumos para la caracterización de afectaciones territoriales y estudios preliminares.

NOTA: Para las especificaciones técnicas remitirse al cuadro "METODOLOGÍA Y PRODUCTOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA ACONC.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO
Por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del aporte de la UAEGRTD, contra la entrega y aprobación por parte del supervisor del convenio de los siguientes productos:
Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Acta de jornada de caracterización y listado de asistencia de la jornada de afectaciones territoriales, describiendo la agenda desarrollada en cada día, los instrumentos de recolección de información implementados.
1. Un (1) Documento en medio magnético estructurado con normas ICONTEC de la manera indicada por la DT Cauca-Oficina Popayán a través de correo electrónico que contenga Insumos sobre teniendo en cuenta los elementos de caracterización, el cual contendrá los enlaces de todos los documentos citados para la construcción

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

de los acápites (o en la cita del documento antes indicado). Insumos de la Caracterización solicitados: 1) Medidas de Protección administrativas y judiciales, 2) Identificación del sujeto colectivo del proceso de restitución de derechos territoriales del Consejo Comunitario Severo Mulato, ubicado en el municipio de Padilla departamento de Cauca. Elementos como: a) Historia del pueblo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, b) aspectos socio-culturales propios de las comunidades, c) historia política organizativa y gobierno propio, d) vinculo cultural con el territorio (Autocenso actualizado, acta de posesión actualizado ante la alcaldía, registro de autoridades actualizado ante el Ministerio del interior, plan de vida de la comunidad, resoluciones o acuerdos que acrediten la legalidad de los resguardos, y demás documentos relevantes: documentos comunitarios, reglamentos internos, informes sobre derechos humanos que protejan al territorio colectivo en particular; nivel organizativo, vinculo cultural con el territorio; proyectos productivos, educativos, culturales, vigentes en la comunidad, etc.), 3) Características físicas y geográficas de la zona donde se ubica el Territorio Caracterizado: a) Ubicación geográfica y límites generales de manera clara (área, linderos, método utilizado para la georreferenciación), condiciones de clima, hidrografía, Inventario de la flora y fauna del territorio. Indicando fuentes de información utilizadas (comunitarias, documentales o institucionales), b) Vinculo Cultural con el Territorio: Relación comunidad-territorio-naturaleza y dinámicas de la territorialidad. Usos del territorio (ganadería, agricultura, minería artesanal, ilegal, aprovechamiento del bosque, pesca, cacería, cultivos de usos ilícito, residencial, cultural, recreativo, espiritual, etc.). Proyectos comunitarios, y otros sistemas productivos propios y económicos. Huertas Caseras, chagras, cultivos de pancoger, o si hay sistemas productivos, o de siembras de la comunidad. Identificación de los sitios sagrados y su ubicación respecto al territorio. Incluir fotografías del territorio colectivo: cultivos; sitios de interés cultural. También fotografías que prueben afectaciones (cultivos abandonados, viviendas destruidas o abandonadas, caminos sin transitar por presencia de minas, evidencias de contaminación, etc.).

2. Identificación de Ocupantes metodología aplicada, proceso de poblamiento, identificación de los ocupantes étnicos y ubicación preliminar, Revisar si existe el estudio socio económico que brinde información sobre los ocupantes sobre el territorio, se deberá corroborar el saneamiento del mismo, e indagar con la comunidad cuál es la situación sobre ocupantes en el territorio. Si se presumen se debe realizar acercamiento con esta población o consultar con autoridades locales la presencia de ocupantes sobre su territorio. Conclusiones de la identificación de ocupantes. 7) Contexto del Conflicto Armado y Factores Subyacentes, 6) Afectaciones Territoriales identificadas en el proceso de caracterización Afectaciones territoriales identificadas: despojo, abandono, confinamiento. Circunstancias de tiempo, modo, lugar y contexto de cada afectación, 8) Controversias Territoriales Intra o Interétnicas.

3. Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Una Matriz de audios, con sus respectivas transcripciones, y los consentimientos informados de las comunidades en formato de la UAEGRTD, y sus autorizaciones verbales en los audios. Esta información será entregada en carpeta digital y magnética. Los audios deben estar codificados y especificar qué herramientas metodológicas utilizaron: entrevistas, grupos focales, línea de tiempo, entre otras.

4. Carpeta con fotografías determinadas conforme a los elementos documentados.

5. Un documento que contenga el acta de los 3 talleres de formación y recolección de información con cada una de las comunidades a intervenir en materia de: Derechos Humanos, Mecanismos de protección y autoprotección, Mecanismos de prevención y comunicación, Gobernanza, autoridad étnica, cultural y territorio y Resolución de conflictos inter e intra étnicos en el marco de la seguridad humana y social. con sus respectivos soportes, como: actas de reuniones, lista de asistencia, registros fotográficos, grabaciones, audios con sus respectivas transcripciones, y demás evidencias que se recopilen en el encuentro de estos talleres.

6. Un documento que contenga el informe de la implementación de la propuesta de seguridad y protección, y como este aporta a las acciones de emergencia. Cuando se presentan situaciones de alto riesgo, afectaciones territoriales, como amenazas a lideres, confinamientos, entre otros

7. Un documento (1) con recomendaciones para articular el modelo de acompañamiento y seguridad la UAEGRTD en territorio, con las formas organizativas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

8. Un documento (1) con recomendaciones para impulsar el fortalecimiento de la guardia cimarrona.

NOTA: Para las especificaciones técnicas remitirse al cuadro "METODOLOGÍA Y PRODUCTOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA ACONC.

UN TERCER DESEMBOLSO
Por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del aporte de la UAEGRTD contra la entrega y aprobación por parte del supervisor del convenio de los siguientes productos:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1. Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Acta, listado de asistencia y fotografías de la socialización de los Consejos comunitarios Bella Vista ubicado en el municipio de Suarez y Consejo Comunitario CURPAQ ubicado en el municipio de Santander de Quilichao en el Departamento del Cauca.

2. Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Insumos sobre 1) Línea de tiempos de hechos victimizantes; 2) Identificación del sujeto colectivo (historia, aspectos socioculturales, gobierno propio, auto censo y vinculo cultural con el territorio); e 3) Identificación preliminar de afectaciones territoriales ocurridas en los Consejos comunitarios Bella Vista ubicado en el municipio de Suarez y Consejo Comunitario CURPAQ ubicado en el municipio de Santander de Quilichao en el Departamento del Cauca.

3. Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Insumos sobre 1) Delimitación de los Consejos comunitarios Bella Vista ubicado en el municipio de Suarez y Consejo Comunitario CURPAQ ubicado en el municipio de Santander de Quilichao en el Departamento del Cauca afectados conforme lo dispuesto en el Decreto Ley 4635; y 2) Características Físicas y Geográficas de la zona en donde se ubican los en los Consejos comunitarios Bella Vista ubicado en el municipio de Suarez y Consejo Comunitario CURPAQ ubicado en el municipio de Santander de Quilichao en el Departamento del Cauca.

4. Un (1) Documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga Carpeta con fotografías determinadas conforme a los elementos documentados.

5. Un (1) documento en medio magnético a través de correo electrónico que contenga el informe financiero que permita dar cuenta de los compromisos presupuestales realizados dentro del convenio por el valor del 100% total del convenio.

6. Un documento (1) con recomendaciones para el abordaje de las controversias (amigable composición) inter e intra étnicas en la etapa administrativa del proceso de restitución de derechos étnico-territoriales.

7. Un documento (1) contentivo de las memorias del proceso formativo desde la perspectiva de la comunidad y de la organización, que recoja los aspectos más significativos con miras al fortalecimiento organizativo de base.

8. Un informe Financiero que contenga:

a. El estado de la contratación, ejecución y liquidación de los convenios derivados, si a ello hubiere lugar;
b. Las obligaciones ejecutadas y pendientes de ejecutar en caso de que así haya sido;
c. El reintegro de eventuales saldos sin ejecutar.
d. Los demás aspectos que, en su momento, requiera la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD;
e. A este informe deben adjuntarse los soportes correspondientes que permitan verificar la información reportada.

NOTA 1: Para las especificaciones técnicas remitirse al cuadro "METODOLOGÍA Y PRODUCTOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA ACONC.
Nota 2: En atención a lo estipulado contractualmente respecto a la entrega y evaluación de los productos que constituyen requisito para el giro de los respectivos desembolsos, y en particular frente al documento estructurado conforme a las normas técnicas ICONTEC, correspondiente a los informes de caracterización y estudios preliminares de los los Consejos Comunitarios Severo Mulato del municipio de Padilla, Consejo Comunitario Bella Vista del municipio de Suarez y Consejo Comunitario CURPAQ del municipio de Santander de Quilichao ubicados en el del departamento del Cauca , la UNIDAD se obliga, en virtud del presente instrumento y en cumplimiento de sus deberes contractuales, a realizar la revisión y, en su caso, aprobación, de dichos productos en un término máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de su radicación formal ante la UNIDAD.
Los desembolsos se efectuarán una vez se dé cumplimiento y entrega de los productos señalados para cada desembolso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados:
Para los desembolsos se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR LOS DESEMBOLSOS: i) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos estipulados para cada desembolso. El seguimiento y revisión de los entregables se deberá realizar por la Dirección Territorial Cauca - Oficina Popayán y la Dirección de Asuntos Étnicos del nivel central, quienes realizaran la aprobación final de los mismos.
B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE DESEMBOLSO: i) Correcta presentación de la documentación y de la factura con los requisitos legales; ii) Expedición por parte del supervisor del Convenio del GC-FO-32

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del convenio del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Nota: Para el primer desembolso se debe anexar copia del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación; así mismo deberá adjuntarse la oferta económica.
C. CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-- ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -
Nota 1: El desembolso será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Nota 3: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios, impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar y valor total. incluyendo los documentos requeridos cuando sea la modalidad de ollas comunitarias.

8. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA

De acuerdo con la justificación de la presente solicitud, la modificación propuesta consiste exclusivamente en modificar y aclarar la cláusula **3 FORMA DE DESEMBOLSO**, sin alterar el objeto del convenio, su finalidad, el valor total ni las obligaciones sustanciales de las partes, la cual quedará en los términos expuesto en el numeral 7 *"JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD"* del presente documento.

Notas:

1. En caso de encontrarse en trámite algún pago a la fecha del presente documento, que afecte el anterior estado financiero, el mismo será actualizado mediante correo electrónico emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera – Nivel Central, con el cual se adelantará la respectiva Modificación y hará parte integral de este documento.
2. El literal "l", del Balance Financiero cambiará de acuerdo a la solicitud de Modificación Contractual bien sea Cesión, Terminación anticipada, Reducción o Adición.
3. Recuerde que al momento de solicitar la modificación el Expediente Contractual (físico y digital) debe estar actualizado con los Informes de Supervisión y cuentas de cobro correspondientes a la ejecución del contrato hasta la fecha de la solicitud.
4. Si el supervisor autoriza el pago en el marco del balance financiero enviado para el trámite de cesión NO puede solicitarse de manera posterior un proceso de incumplimiento.
5. El supervisor no podrá autorizar el pago del cedente hasta tanto no sea publicada en la plataforma SECOP ll la cesión.

ENELIA SALINAS CHIVATA

Firmado digitalmente por ENELIA SALINAS CHIVATA
DN: C=CO, CN=ENELIA SALINAS CHIVATA, GN=ENELIA, L=BOGOTA D.C., O=UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, OU=TOKEN VIRTUAL, SN=SALINAS CHIVATA, ST=BOGOTA D.C., UNDEF=364, serialNumber=2346297, street=CR 13 A 29 24 P 5 A L 13, title=DIRECTOR TECNICO CODIGO 0100 GRADO 22
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2026.04.21 21:13:26-05'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2025.3.0

ENELIA SALINAS CHIVATÁ
DIRECTORA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

Proyectó: Xiomara Alexandra Reyes – Jurídico Contratista – Dirección de Asuntos Étnicos
Reviso: Ricardo Sandoval - Contratista – Dirección de Asuntos Étnicos
V°B°: Guillermo Buenaventura Cruz – Contratista – Dirección de Asuntos Étnicos
.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos